



**RESOLUCIÓN N°44- 2022.**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA  
REALIZADA EL 15 DE AGOSTO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 15 de agosto de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto 8 lo siguiente: *Incorporación al Patrimonio Municipal de Pablo Sexto, del bien inmueble con clave catastral N°141150030133001000, ubicado en la comunidad El Rosario, en función al informe técnico N° 07-DPTI-GADMPS-2022, presentado por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.*

**Considerando:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

**Que,** el Art. 264 Ibídem establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.

**Que,** El Art. 4 de la reforma a la Ordenanza que reglamenta la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto, establece el trámite para la incorporación de los bienes mostrencos al dominio Municipal.

**Que,** el Art. 5 N° 2 Ibídem, determina que la Dirección de Planificación pasará el expediente completo con los requisitos señalados en el numeral anterior, al señor Alcalde, quien pasará la documentación al Concejo Cantonal, para que el órgano legislativo en una sola sesión decida incluir dentro del patrimonio municipal, con derecho de dominio y posesión, el bien o los bienes inmuebles objeto de la resolución.



**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

**RESUELVE:**

Incorporar al Dominio Municipal el predio con clave catastral N° 141150030133001000, bien inmueble con un área titular de 7.183,00 M2 (*sin el ochave*), con los siguientes linderos y dimensiones.

**NORTE:** Con la calle Gran Colombia en 91.10 m.  
**SUR:** Con la calle María Dolores en 95.54 m.  
**ESTE:** Con la calle Primero de Enero en 87.47 m.  
**OESTE:** con la calle 25 de Diciembre en 68.00 m.

Pablo Sexto a, 15 de agosto de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en TRES (3) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 15 de agosto de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**